

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA QUE DESEEN TRAMITAR EL CAMBIO DE JORNADA ESCOLAR

Nota: el presente resumen tiene carácter informativo y toma como referencia la normativa vigente integrada por.

- [Orden 11994/2012, de 21 de diciembre. \(BOCM de 15 de enero de 2013\)](#)
- [Orden 502/2013, de 25 de febrero. \(BOCM de 5 de marzo\)](#)

IMPORTANTE: Con el fin de evitar trámites innecesarios a los centros, se recuerda a los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria la necesidad de poner fin al procedimiento y no proseguir la tramitación de la solicitud de cambio de jornada escolar, cuando no se haya acreditado el cumplimiento de alguno de los requisitos incluidos en la vigente normativa y que aparecen descritos a continuación.

ACTUACIONES A REALIZAR	OBSERVACIONES
Reunión del Consejo Escolar para el inicio del procedimiento de cambio de jornada	<p>En esta sesión sería posible llevar a cabo las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobar el inicio del procedimiento de cambio de jornada, que deberá ser acordado por la <u>mayoría absoluta de la totalidad de los miembros</u> que componen el Consejo Escolar, que incluya la <u>mayoría absoluta</u> de los representantes de los <u>padres</u> de alumnos, así como la <u>mayoría absoluta</u> de los representantes del <u>profesorado</u>. <i>(Ver propuesta de modelo de Acta)</i> • Actualización provisional del censo de padres y madres con derecho a voto. • Establecer el calendario de publicación del censo provisional y el período de reclamaciones al mismo (mínimo tres días lectivos).
Reunión y votación por parte del Claustro de Profesores	Será considerada favorable si obtiene la conformidad de la <u>mayoría absoluta</u> de sus integrantes.
Reunión informativa para las familias del centro	Será convocada por el equipo directivo, en colaboración con los representantes de los padres de alumnos en el Consejo Escolar.
Reunión del Consejo Escolar para aprobar el censo definitivo de votantes, realizar sorteo mesa electoral y fijar fecha votación padres y madres	<p>En esta sesión sería posible llevar a cabo las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobar el censo definitivo de padres y madres con derecho a voto. • Realizar sorteo de los componentes y suplentes de la mesa electoral. • A propuesta del Presidente de la mesa electoral y Presidente del Consejo Escolar, fijar la fecha para la votación de padres y madres (con una antelación mínima de cinco días naturales y suficiente publicidad para que pueda ser conocida por todas las familias)

Comunidad de Madrid

<p>Jornada de votación de padres y madres</p>	<p>Se realizará en un único día en un horario que facilite el ejercicio del voto a todos los integrantes del censo.</p> <p>Para que sea válida, deberán participar un mínimo de dos tercios del total de personas que componen el censo.</p> <p>Para que la propuesta se considere aprobada deberá contar con un mínimo de dos tercios de votos afirmativos.</p>
<p>Reunión del Consejo Escolar para aprobar la propuesta final de jornada escolar</p>	<p>En esta sesión sería posible llevar a cabo las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar el resultado de las consultas realizadas al claustro y a las familias. • Aprobar o rechazar la propuesta de cambio de jornada escolar por mayoría absoluta del total de sus integrantes que incluya la mayoría absoluta de los representantes de los maestros, así como la mayoría absoluta de los representantes de los padres de alumnos • Revisar la documentación que será preciso presentar en la DAT correspondiente. (Ver propuesta de modelo de Acta).
<p>Presentación de la documentación</p>	<p>Antes del 15 de marzo de cada año, el Director del centro trasladará a la Dirección de Área Territorial correspondiente, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Acta de la sesión del Consejo Escolar en la que se acordó el inicio del procedimiento (Ver modelo de propuesta de Acta). b) Acta de los resultados obtenidos en la consulta al Claustro de Profesores. c) Acta de la reunión informativa de padres o representantes legales de los menores. d) Acta de la sesión del Consejo Escolar en la que se aprobó la actualización definitiva del censo de padres o representantes legales de los menores. e) Acta de escrutinio de la votación efectuada por las familias del centro. f) Acta de la sesión del Consejo Escolar en la que se aprobó definitivamente la propuesta de jornada escolar. (Ver modelo de propuesta de Acta). g) Propuesta de jornada para el curso siguiente, con su distribución horaria, cuyo modelo se ajustará al Anexo I de la Orden 11994/2012, de 21 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.